

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	12:09:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el objeto del contrato es: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO confirmar si se validará como experiencia:

- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN NUBE.
- SERVICIO DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL EN LA NUBE.

Ello con la finalidad de permitir una mayor concurrencia de postores, que cuentan con experiencia en servicios similares al presente requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.      Literal: C      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que como experiencia, ambos servicios están contemplados dentro del SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	12:09:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. de la Sección Especifica y en el numeral 11.1. OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA de los Términos de Referencia solicitan lo siguiente: Copia de certificación y/u otro documento que sustente que el fabricante del servicio de la solución ofertada tiene implementado controles que garantizan la confiabilidad de los niveles de servicio, operaciones y cumplimientos estrictos de controles de seguridad, disponibilidad y auditoria en la prestación de los servicios de tecnología de misión crítica que ofrecen para este proceso, estos controles incluyen: seguridad lógica, privacidad de datos, seguridad física de los centros de datos, gestión de incidentes y disponibilidad, gestión de cambios, organización y administración.

Confirmar si se podrá presentar documento que cuente con links de la página web del fabricante que evidencie cada uno de los puntos solicitados. O si se podrá presentar reportes de la página web del fabricante en formato PDF que evidencie cada uno de los puntos solicitados.

Asimismo, confirmar si se podrá presentar en idioma original.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** e      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Que dicho requisito se acreditada con la presentación de la certificación ISO 27001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas.

Adicionalmente, se acepta reportes de la página web del fabricante donde se acredite que cumple con solicitado en el presente numeral; dichos reportes de la página web del fabricante deben ser presentados en formato PDF.

Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda; ello de acuerdo al artículo 56 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

11.1.

PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

(¿)

"Dicho requisito se acreditada con la presentación de la certificación ISO 27001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas.

Adicionalmente, se acepta reportes de la página web del fabricante donde se acredite que cumple con solicitado en el presente numeral; dichos reportes de la página web del fabricante deben ser presentados en formato PDF.

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	12:09:29

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el literal k) del numeral 2.3. de la Sección Especifica y en el numeral 11.2. OTROS DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO de los Términos de Referencia solicitan lo siguiente: Documento o correo electrónico emitido por el fabricante, en donde se indique que el postor es representante autorizado para comercializar la solución (software) en el PERÚ.

Confirmar que se validará Documento o correo electrónico emitido por el fabricante, en donde se indique que el postor es partner y/o reseller autorizado para comercializar la solución (software) en el Perú.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: k      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma,  
que es valido presentar documento o correo electrónico emitido por el fabricante, que es partner y/o reseller autorizado para comercializar la solución (software) en el Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR: 11.2  
PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO (...)

"Debe acreditar mediante un documento o correo electrónico emitido por el fabricante, en donde se indique que el postor es representante autorizado y/o partner y/o reseller autorizado para comercializar la solución (software) en el PERÚ".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:32:33

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Para el tema de la migración, se indica en el cuadro N°4, que se deben de migrar 1060 cuenta con un peso de 14TB aprox. Sin embargo, en los Antecedentes del punto 2, se indica que las cuentas totales actuales son 900. Favor de confirmar cuantos son las cuentas a migrar y el peso aproximado en TB en buzones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.2.      Literal: -      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,

En el punto 4.4.2 Migración de las cuentas de correo actuales y de otras entidades a transferir indicado en los términos de referencia, se especifica claramente que son 1,060 cuentas de correo que van a migrarse y de que entidad proceden.

Sin perjuicio de ello, se precisa que en los antecedentes se hace un recuento del estado actual del servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas de la PGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:32:33

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Para el tema de la migración, favor de indicar cuantos buzones sobrepasan la cantidad de 200GB por buzón (SOLO BUZÓN DE CORREO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.2.      **Literal:** -      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,  
Que ninguno de los buzones de correo a migrar supera los 200GB.

Sin perjuicio de ello, se precisa que en el numeral 4.2.2. de los TDR se indica los correos a migrar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:32:33

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se indica en el plan de trabajo, como contenido, memorias descriptivas del software, incluyendo todas las características y servicios solicitados. Favor de confirmar que para este punto será suficiente la presentación del brochure o datasheet del producto de la pagina oficial del fabricante, o dejarlo como opcional. Debido a que para dicho punto, ya no seria necesario presentar link que validen o sustenten las características del producto ofrecido, dado que la evaluación del mismo se da en la etapa de ofertas. Siendo que si se llega al punto de presentar el plan de trabajo, ya se cuenta con un contrato firmado por ambas partes en el que se da fe de la aceptación del producto ofertado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5.      Literal: -      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime del plan de trabajo "Memoria descriptiva del software propuesta, incluyendo como mínimo todas las características y servicios solicitados. Así mismo, el proveedor deberá de indicar la solución propuesta, marca y versión del servicio ofertado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20553404631	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	18:32:33

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se indica en el plan de trabajo, como contenido, memorias descriptivas del software, incluyendo todas las características y servicios solicitados. Favor de confirmar que para este punto será suficiente la presentación del brochure o datasheet del producto de la página oficial del fabricante, o dejarlo como opcional. Debido a que, para dicho punto, ya no sería necesario presentar link que validen o sustenten las características del producto ofrecido, dado que la evaluación del mismo se da en la etapa de ofertas. Siendo que, si se llega al punto de presentar el plan de trabajo, ya se cuenta con un contrato firmado por ambas partes en el que se da fe de la aceptación del producto ofertado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5.      Literal: -      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime del plan de trabajo "Memoria descriptiva del software propuesta, incluyendo como mínimo todas las características y servicios solicitados. Así mismo, el proveedor deberá de indicar la solución propuesta, marca y versión del servicio ofertado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20601726174	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	Hora de envío :	19:27:49

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Las herramientas del mercado para las migraciones gestionadas y automatizadas no permiten extraer o transferir las fotos, para ello se deberá socializar los pasos a seguir que la plataforma nativamente permite. En ese sentido sirvase confirmar si el proveedor deberá brindar el instructivo o guía para los usuarios a modo de ejecutar la migración de fotos requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4.4.2      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,  
las fotos no constituyen información crítica ni relevante para la operatividad del servicio de correo institucional. En consecuencia, su migración no será considerada dentro del alcance del servicio, priorizándose la transferencia de correos, contactos, calendarios y otros elementos esenciales para garantizar la continuidad operativa y funcional del sistema de correo electrónico de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en los TDR: 4.4.2. Migración de las cuentas de correo actuales y de otras entidades a transferir.

(...)

"b) La herramienta debe permitir la migración de los siguientes datos:

- Mensajes de correo electrónico
- Calendario
- Contactos
- Almacenamiento (Drive)"

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20601726174	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	Hora de envío :	19:27:49

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Entendiendo la complejidad de la migración en donde se necesitará coordinar con otras dos entidad para los permisos administrativos de cada plataforma a migrar, asimismo la cantidad de GB a transferir es considerable, se va a requerir mayor tiempo de como mínimo 30 días. Sírvase confirmar si para el plazo de sólo migración se va a considerar un mínimo de 30 días calendarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 12.2.1      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

La entrega y activación de licencia será en un plazo máximo quince (15) días calendarios.

Asimismo, el plazo para la implementación y migración será en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contado a partir del día de la activación de las licencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

12.2.1.

Plazo para la entrega de la licencia, implementación y migración del servicio.

(...)

- El plazo para la entrega y activación de licencia del servicio propuesto es de máximo quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

- El plazo para la implementación y migración del servicio propuesto es de máximo quince (15) días calendarios, contabilizado a partir desde el día de la activación de las licencias. Una vez implementado, migrado y puesta en operación se firmará el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿ entre la UFTI y el proveedor.

12.2.2

Plazo de la ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, computados a partir de la fecha de Activación de licencias el cual será detallado en el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿.

**Entidad convocante :** PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-3-2024-PGE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

<b>Ruc/código :</b> 20601726174	<b>Fecha de envío :</b> 07/01/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:27:49

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar si la entidad PGE será responsable de coordinar y brindar oportunamente los permisos administrativos de las otras plataformas con la finalidad de la correcta sincronización de la herramienta de migración, caso contrario impactará con los tiempos que se acordaran en la etapa de migración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 12.2.1      Página: 64  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que la UFTI de la PGE, brindará las facilidades de coordinar y brindar oportunamente los permisos administrativos de las otras plataformas para la migración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20601726174	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	Hora de envío :	19:27:49

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita: Capacitación Especialista en Tecnologías: contar con certificación en la marca del software ofertado o contar con un curso de 16 horas lectivas como mínimo en la administración de software ofertado. Tener en cuenta que las certificaciones emitidas por el fabricante no indican las horas lectivas, éstas se pueden sustentar con el link a los cursos de dichas certificaciones. Sírvase confirmar que se dará cómo válido la presentación de la certificación acreditando con el detalle de la currícula del curso donde se indica las horas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que en las certificaciones emitidas por los fabricantes no indican horas lectivas; sin embargo, en los cursos si se detalla las horas lectivas. Por lo tanto, el postor puede presentar certificaciones del fabricante o curso y/o certificado y/o diploma como mínimo de 16 horas lectivas en la administración de software ofertado

Los documentos que acompañan a las ofertas se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda; ello de acuerdo al artículo 56 del RLCE).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

7.2.2.

(i)

Capacitación:

"Contar con certificación en la marca del software ofertado o contar con un curso y/o certificado y/o diploma de 16 horas lectivas como mínimo en la administración de software ofertado".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20601726174	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	XERTICA LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XERTICA LABS S.A.C.	Hora de envío :	19:27:49

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Los términos de referencia establecen otras obligaciones del proveedor, las cuales son razonables y apropiadas; sin embargo, es preciso señalar que también el usuario tiene una obligación de hacer un uso lícito y adecuado del servicio; de acuerdo a ello; sírvase confirmar que la entidad utilizará los servicios materia del presente proceso dentro de la política de uso aceptable establecida por el fabricante, y especialmente se compromete a no usar los servicios y no permitir que sus usuarios finales lo hagan con alguno de los fines descritos enunciativamente a continuación:

- generar o facilitar correos electrónicos comerciales masivos no solicitados
- infringir o instar a infringir los derechos legales de terceros
- participar, promocionar o fomentar actividades ilegales, incluidas la explotación sexual de menores, el maltrato o abuso de menores, el terrorismo, la violencia que pueda causar la muerte, daño grave o lesiones a individuos o grupos de personas
- perseguir fines ilegales, invasivos, transgresores, difamatorios o fraudulentos, incluidas las imágenes explícitas sin consentimiento (NCEI), la infracción de los derechos de propiedad intelectual de otras personas, la suplantación de identidad (phishing) o la creación de un esquema piramidal
- distribuir virus, gusanos, troyanos, archivos dañados, cadenas de mensajes con información falsa o cualquier otro elemento de naturaleza destructiva o engañosa
- adquirir acceso sin autorización a los Servicios, interrumpir o afectar el uso que los clientes, los revendedores autorizados o cualquier otro usuario autorizado hacen de estos, o afectar el equipo utilizado para prestar dichos Servicios
- alterar, inhabilitar, eludir alguno de los aspectos de los Servicios, el Software o el equipo que se haya utilizado para proporcionar los Servicios o interferir en estos
- realizar pruebas o procesos de ingeniería inversa con los Servicios para detectar limitaciones y vulnerabilidades o sortear las funciones de los filtros
- conceder el acceso a una Cuenta de Usuario Final individual a varios usuarios a través de otro medio que no sea mediante las funciones de delegación proporcionadas de conformidad con los Servicios
- crear Cuentas de Usuario Final asignadas a funciones empresariales, en lugar de a personas, con el fin de compartir archivos dentro o fuera del dominio
- Así como se obliga a respetar cualquier otra limitación impuesta por las políticas de uso del fabricante, sometiéndose en todo caso a las sanciones que el fabricante aplique en caso de incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 21      Página: 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma,

Que la entidad hará uso del servicio de correo electrónico dentro del marco de la Política de Uso Aceptable establecida por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20604046450	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:52:48

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al requerimiento se solicita una certificación pero no es precisa la manera de acreditar el requerimiento. Dado que uno de los certificados para acreditar las condiciones requeridas en el literal e es el cumplimiento de la ISO 72001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas, confirmar que dicho literal se dará por cumplido mediante la presentación de la certificación ISO 27001 del fabricante emitida por una entidad auditora

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: e      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Que dicho requisito se acredita con la presentación de la certificación ISO 27001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas.

Adicionalmente, se acepta reportes de la página web del fabricante donde se acredite que cumple con solicitado en el presente numeral; dichos reportes de la página web del fabricante deben ser presentados en formato PDF.

Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda; ello de acuerdo al artículo 56 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

11.1.

PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

(i)

"Dicho requisito se acredita con la presentación de la certificación ISO 27001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas.

Adicionalmente, se acepta reportes de la página web del fabricante donde se acredite que cumple con solicitado en el presente numeral; dichos reportes de la página web del fabricante deben ser presentados en formato PDF.

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20604046450	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:52:48

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al requerimiento se señala que debe migrarse fotos. Dado que no es un componente que necesariamente pertenece a un entorno de una herramienta de correo y colaboración en la nube podría indicar la fuente o la aplicación que almacena dichas fotos y cuál es el volumen de fotos a migrar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.2      Literal: b      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara,

las fotos no constituyen información crítica ni relevante para la operatividad del servicio de correo institucional. En consecuencia, su migración no será considerada dentro del alcance del servicio, priorizándose la transferencia de correos, contactos, calendarios y otros elementos esenciales para garantizar la continuidad operativa y funcional del sistema de correo electrónico de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en los TDR: 4.4.2. Migración de las cuentas de correo actuales y de otras entidades a transferir.

(...)

"b) La herramienta debe permitir la migración de los siguientes datos:

- Mensajes de correo electrónico
- Calendario
- Contactos
- Almacenamiento (Drive)"

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20604046450	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:52:48

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la migración de fotos, y las características que debe cumplir la herramienta de migración. Es posible que para el ítem de fotos se pueda emplear otra herramienta de migración diferente a la herramienta de migración que se deberá emplear para correos, calendario, contactos y drive?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.2      Literal: b      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara,

las fotos no constituyen información crítica ni relevante para la operatividad del servicio de correo institucional. En consecuencia, su migración no será considerada dentro del alcance del servicio, priorizándose la transferencia de correos, contactos, calendarios y otros elementos esenciales para garantizar la continuidad operativa y funcional del sistema de correo electrónico de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en los TDR: 4.4.2. Migración de las cuentas de correo actuales y de otras entidades a transferir.

(...)

"b) La herramienta debe permitir la migración de los siguientes datos:

- Mensajes de correo electrónico
- Calendario
- Contactos
- Almacenamiento (Drive)"

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20604046450	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	19:52:48

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a las bases el postor, quien es responsable de la ejecución contractual del presente proceso, no tiene forma de garantizar un tiempo de solución de acuerdo a lo solicitado porque la solución es de entero dominio del fabricante y de la metodología de trabajo y atención de incidentes y prioridades que hace el fabricante a nivel mundial. Por ello solicitamos que se retire el requerimiento de tiempo de solución al ser un factor totalmente fuera del control de postor y de la entidad y que compromete a un tercero ajeno al contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: j.2      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de eficiencia de la Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge,

Toda vez que el proveedor es responsable de la solución que oferta. Además, el proveedor debe asegurar la continuidad del servicio y brindar soporte técnico y solucionarlo en caso de incidentes, para lo cual debe coordinar oportunamente con el fabricante.

Es importante señalar que el proveedor deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos, independientemente de las causas externas ajenas al operador que pudieran afectar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios se presentara en un formato a libre elección del postor ganador.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma,

Sin perjuicio de ello, el desglose de los precios unitarios deberá incluir, como mínimo, el precio individual de ambos tipos de correo electrónico requeridos, así como el precio correspondiente a la capacitación y al soporte técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Eficiencia, se advierte que se requiere la presentación de la "k) Estructura de costos". Dado que las bases ya solicitan el Detalle de precios unitarios, conforme a lo previsto en las Bases Estandar para los contratos a suma alzada, solicitamos se retire el referido requerimiento y evitar así, la duplicidad de información."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

Se suprime el literal j) del numeral 2.3. del capítulo II de la sección específica de las bases, el cual corresponde a estructura de costos.

Cabe indicar que el literal k) corresponde a un requisito distinto al de estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.f      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

El Comité de Selección consignó en el anexo N° 4 los plazos que considera de mayor relevancia respecto de la contratación.

Sin perjuicio de ello, las demás condiciones respecto a plazos u otras deberán ser cumplidas en conformidad a lo establecido en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

**FORMA DE PAGO**

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

En el supuesto que ocurra lo mencionado por el proveedor, este deberá proponer a la Entidad durante la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, que dicho pago se realice del modo en el que se menciona en la presente conculsta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, todas las actuaciones que se ejecuten respecto del servicio requerido se rigen por la norma especial Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria, otras normas de derecho público no contempladas en la norma especial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se podrá aceptar el ciclo de facturación que el proveedor asigne.

Para lo cual, el proveedor deberá proponer a la Entidad durante la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el ciclo de facturación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

La forma y el modo de la emisión del comprobante de pago es entera responsabilidad del proveedor.

Adicionalmente, el Comité de Selección considera que, entre otros, el proveedor podría usar la glosa siguiente: "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - "MES" O "PERIODO" - "AÑO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION

Especialista en tecnologías:

Solicitamos considerar como válido la certificación a nivel de administrador profesional de la marca del software a ofertar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.3.2      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma,

que se da como válido la certificación a nivel administrador de la marca del software a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitamos que tengan a bien considerar como válido la experiencia en servicio de correo electrónico y herramienta de colaboración en la nube (software AS a SERVICE -SAAS) y/o servicio de mensajería electrónica y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 o Equivalente y/o servicio de correo electr. y herr. De colaboración en la nube y/o Servicio de infraestructura en nube y/o Servicio Administrado de Infraestructura en la Nube y/o Servicio de Alojamiento de Infraestructura física y/o servicio de Housing y/o servicio de Housing y/o servicio híbrido (hosting y/o Housing)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.c      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente,

Se considerará como experiencia similar: servicio de correo electrónico y herramienta de colaboración en la nube, servicio de mensajería electrónica, Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365, servicio de correo electrónica y herramienta de colaboración en la nube

No se acoge el Servicio de infraestructura en nube, Servicio Administrado de Infraestructura en la Nube, Servicio de Alojamiento de Infraestructura física, servicio de Housing, servicio de Housing, servicio híbrido (hosting y/o Housing); toda vez que dichos servicios no se relacionan con correo electrónico y herramientas colaborativas o son ambiguos.

"Se modifica en los TDR:

7.1.2 Condiciones Específicas

(...)

"Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio plataforma de correo y/o servicio de correo electrónico y/o servicio de habilitación y configuración de correo electrónico y/o servicio de suscripciones de plataforma colaborativa y correo electrónico en la nube y/o servicio de nube pública y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube y/o servicio de suscripción a plataforma de correo en nube y/o servicios de cloud (SAAS y/o IAAS) y/o Servicios de microsoft 365 standar y/o Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube y/o servicio de correo electrónico y herramienta de colaboración en la nube y/o servicio de mensajería electrónica y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 y/o servicio de correo electrónica y herramienta de colaboración en la nube".

En los requisitos de calificación se actualizada de manera idéntica al párrafo anterior en los numerales siguientes:

Requisitos de Calificación:

C.

"(...) "Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio plataforma de correo (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

la precisión de lo que se actualiza en los TDR y req. de calificación se encuentra descrito en la sección "Absolución de las Consultas y Observaciones".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/01/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 21:34:56

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto:

Solicitamos incluir como válido la experiencia gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como: correo electrónico y/o herramientas colaborativas en nube y/o labores y trabajos de soluciones tecnológicas tales como servicios cloud que comprenden entre otras actividades la coordinación y supervisión de trabajos de implementación y/o gestión de proyectos de tecnología de la información como correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.B.4      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente,

Se acreditará experiencia en: herramientas colaborativas en nube y/o proyectos de tecnología de la información como correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

7.2.1 Un (01) jefe de proyecto

(...)

"Experiencia:

- Mínima de tres (03) años como jefe y/o coordinador y/o supervisor en actividades relacionadas a la implementación de: software de correo electrónico y/o proyectos de TI en nube y/o herramientas colaborativas en nube y/o proyectos de tecnología de la información como correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube".

En los requisitos de calificación se actualizada de manera idéntica al párrafo anterior en los numerales siguientes:

Requisitos de Calificación:

B.1.3.

01 Jefe de proyecto

"(...) "Mínima de tres (03) años como jefe (...)".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  
Especialista en tecnologías:

Solicitamos incluir como válido la experiencia en instalación y/o puesta en funcionamiento de servicios de solución de mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube y/o servicio de soporte técnico y capacitación en herramientas colaborativas en la nube y/o diseño y/o implementación y/o administración y/o gestión de servidores de servicios de correo electrónico, acceso a mensajería y herramientas de colaboración

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.B.4      Literal: -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente,

Se acreditará experiencia en: solución de mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube y/o servicio de soporte técnico y capacitación en herramientas colaborativas en la nube y/o gestión de servidores de servicios de correo electrónico y herramientas de colaboración

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

7.2.2 Un (01) especialista en tecnologías

(...)

"Experiencia:

- Mínima de tres (03) años como técnico y/o especialista y/o analista en actividades relacionadas a instalación y/o configuración de: soluciones de software de correo electrónico y/o solución de mensajería electrónica y herramientas colaborativas en la nube y/o servicio de soporte técnico y capacitación en herramientas colaborativas en la nube y/o gestión de servidores de servicios de correo electrónico y herramientas de colaboración".

En los requisitos de calificación se actualizada de manera idéntica al párrafo anterior en los numerales siguientes:

Requisitos de Calificación:

B.1.3.

01 especialista en tecnologías

"(...) "Mínima de tres (03) años como técnico y/o especialista (...)".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

"En las bases dice:

Suscripción de correo electrónico en la nube y herramientas de colaboración con capacidad mínima de almacenamiento de mensajes electrónicos de 100 GB, además deberá de contar con herramientas de colaboración integradas a la plataforma de mensajería, tales como: Calendario, Mensajería instantánea (chat, voz), videoconferencia y Grupos con capacidad mínima de 1000 participantes, con capacidad de almacenamiento y uso compartido de archivos de 5TB como mínimo.

Agradeceremos confirmar que se aceptará como válido que la capacidad del meet es de 1000 participantes con la siguiente condición: Después de los primeros 500 participantes, los 500 siguientes se unirán como solo lectura, dado que así lo define la marca:

[https://support.google.com/a/answer/6043385?co=DASHER.\\_Family=Enterprise&sjid=15342575519889712505-SA#meet](https://support.google.com/a/answer/6043385?co=DASHER._Family=Enterprise&sjid=15342575519889712505-SA#meet)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara,

En en el numeral 4.2. de los TDR, se requiere que los grupos de videoconferencia será con una capacidad de 1000 participantes; por lo cual, la solución ofertada deberá cumplir con lo señalado.

Sin perjuicio de ello, se considerará como valido la capacidad del software de videoconferencia indicado en la presente consulta, mientras cumpla con lo indicado en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

"En las bases dice:

Permitir el cambio de tipo de licencia de un usuario a otro, de manera que no sea perceptible al usuario final.

Agradeceremos validar lo siguiente: que el usuario va a percibir que se le quita funcionalidades si es que pasa de una licencia del tipo II al tipo I"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2.      Literal: -      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,

que en caso de un cambio de licencia de Tipo II a Tipo I, el usuario final podría percibir una reducción en las funcionalidades disponibles, en la medida en que cada tipo de licencia tiene características y capacidades diferenciadas.

No obstante, el requerimiento establecido en las bases busca garantizar que dicho cambio se realice de manera transparente en términos de continuidad operativa, es decir, sin afectar la disponibilidad del servicio en sí mismo, minimizando impactos operativos y evitando interrupciones abruptas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

- La solución deberá de contar con una configuración de protección y detección anti-phishing y otros tipos como (whaling, smishing, vishing), antivirus, antimalware y antispam, para toda la solución propuesta de colaboración en la nube (Correo electrónico, repositorio de archivos en nube y sitios internos en nube).
- Eliminación y bloqueo masivo de correos SPAM en buzón de correo, de manera automática.
- Deberá contar con la funcionalidad habilitada para el cifrado de archivos por parte de los usuarios de la PGE.
- El proveedor deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento de la solución, a través del portal web y/o aplicativo, en el instante que este incidente suceda, dicho reporte deberá ser mediante llamada telefónica y correo electrónico al especialista de la UFTI.

Agradeceremos confirmar si estos puntos de seguridad los debe de manejar la plataforma ofertada o una plataforma adicional que se acople a la plataforma ofertada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.3      Literal: -      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que los puntos de seguridad mencionados en las bases deben ser gestionados por la plataforma ofertada de manera nativa.

Es fundamental que la solución garantice el cumplimiento de los requisitos de seguridad sin afectar la operatividad y experiencia del usuario, asegurando una integración eficiente que no genere incompatibilidades o requerimientos adicionales para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:56

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Migración de las cuentas de correo actuales y de otras entidades a transferir.

Las cuentas se encuentran ubicadas en la plataforma Google Workspace en la nube con dominio pge.gob.pe, mininter.gob.pe y minam.gob.pe, las cuales deberán ser migradas a la nueva plataforma del proveedor con el dominio de la entidad (pge.gob.pe). La cantidad de información a migrar tanto en buzones como en almacenamiento es la siguiente:

Agradeceremos confirmar cuál es el periodo o tiempo de la migración y si se va a contemplar la migración de unidades compartidas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.2      **Literal:** -      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

La entrega y activación de licencia será en un plazo máximo quince (15) días calendarios.

Asimismo, el plazo para la implementación y migración será en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contado a partir del día de la activación de las licencias.

Se modifica en los TDR: 12.2.1.

Plazo para la entrega de la licencia, implementación y migración del servicio.

(...)

- El plazo para la entrega y activación de licencia del servicio propuesto es de máximo quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

- El plazo para la implementación y migración del servicio propuesto es de máximo quince (15) días calendarios, contabilizado a partir desde el día de la activación de las licencias. Una vez implementado, migrado y puesta en operación se firmará el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿ entre la UFTI y el proveedor.

12.2.2

Plazo de la ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, computados a partir de la fecha de Activación de licencias el cual será detallado en el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La actualización de los TDR se encuentra descrito en la sección "Absolución de las Consultas y Observaciones".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20612385972	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ANDACH TECNOLOGIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	22:58:49

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Implementación de todas las cuentas del servicio propuesto. Confirmar que, en todos los casos, así el postor ganador sea de la marca que actualmente tiene la Procuraduría, existirá migración dado que es un requerimiento de los TDRs.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4.4.2      Literal: NA      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que en caso el postor ganador sea la marca actual que se utiliza en la PGE, en ese caso solo será actualización de licencias para el dominio pge.gob.pe, pero para los casos de las cuenta de dominio del mininter.gob.pe y minam.gob.pe si se tendra que hacer la migración.

Sin perjuicio de ello, se precisa que el literal h) del numeral 4.2.3. de los TDR indica lo siguiente: "La solución deberá de ser compatibles con cualquier otra solución para realizar la migración de otro fabricante en caso de ser necesario".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20612385972	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ANDACH TECNOLOGIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	22:58:49

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para la migración se contará con disponibilidad las 24 horas de cada uno de los 15 días previstos para la migración.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4.4.2      Literal: NA      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,

que la entrega y activación de licencia será en un plazo máximo quince (15) días calendarios.

Asimismo, el plazo para la implementación y migración será en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contado a partir del día de la activación de las licencias. Durante este período, el proceso se llevará a cabo de manera continua, las 24 horas del día, con el fin de garantizar su culminación dentro del plazo establecido.

Se modifica en los TDR: 12.2.1.

Plazo para la entrega de la licencia, implementación y migración del servicio.

(...)

- El plazo para la entrega y activación de licencia del servicio propuesto es de máximo quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción el contrato.

- El plazo para la implementación y migración del servicio propuesto es de máximo quince (15) días calendarios, contabilizado a partir desde el día de la activación de las licencias. Una vez implementado, migrado y puesta en operación se firmará el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿ entre la UFTI y el proveedor.

**12.2.2**

Plazo de la ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, computados a partir de la fecha de Activación de licencias el cual será detallado en el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La actualización de los TDR se encuentra descrito en en la sección "Absolución de las Consultas y Observaciones"

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20612385972	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ANDACH TECNOLOGIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	22:58:49

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para la migración, el contratista deberá presentar la nueva arquitectura del sistema.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4.4.2      Literal: NA      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Que la migración se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.2. de los TDR, así como en los demás anexos que refiera respecto a la migración.

Adicionalmente, se precisa que las características de la solución requerida se encuentran detalladas en el numeral 4.2. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20612385972	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ANDACH TECNOLOGIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:23

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que también se aceptaran soluciones de libre disponibilidad como por ejemplo:

- 1.- Nextcloud + ONLYOFFICE
- 2.- Zimbra Collaboration Suite

En caso su respuesta sea negativa, sírvase sustentar detalladamente ya que podría afectar la libre competencia

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4.2      Literal: NA      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Que la solución ofertada debe cumplir con todas las características detalladas en los Términos de Referencia (TDR), asegurando que cada funcionalidad y requisito estipulado sea atendido en su totalidad por la plataforma propuesta.

Además, es fundamental que la gestión de la solución sea única que integre todas las funcionalidades solicitadas. Esta condición tiene como objetivo evitar la necesidad de tercerizar servicios adicionales, lo cual podría generar complejidades operativas, incrementar costos y afectar la cohesión en el funcionamiento del sistema. De este modo, se garantiza una solución integral y cohesionada, conforme a los estándares de calidad y tiempos establecidos.

Esto asegura la gestión completa de la solución, lo que facilita el control y la supervisión del proyecto, evitando posibles inconvenientes derivados de la coordinación entre diferentes proveedores para cada funcionalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20612385972	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ANDACH TECNOLOGIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:23

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Las cuentas mininter.gob.pe y minam.gob.pe, luego de la migración deberán ser de dominio pge.gob.pe. Sírvase confirmar lo siguiente:

- 1.- Confirmar si actualmente todos los dominios se encuentran en un único servidor IAS, si no fuera así describa como se encuentra implementada toda la solución actual.
- 2.- Sírvase indicar cuantos buzones de correo existen en cada uno de los dominios.
- 3.- Sírvase indicar cual será el procedimiento a seguir en caso exista la posibilidad de contar con cuentas iguales. Por ejemplo: jperez@mininter.gob.pe y jperez@minam.gob.pe, al migrarse, ambos tendrían que ser jperez@pge.gob.pe. Cómo se resolvería dicho conflicto

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4.4.2      Literal: NA      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,

1. Actualmente, las cuentas de los dominios mininter.gob.pe y minam.gob.pe no están alojadas en el mismo sistema de administración de identidades (IAS) que el dominio pge.gob.pe. Como se puede observar, se trata de dominios diferentes, por lo que el postor deberá contar con las herramientas y soluciones informáticas que le permitan realizar la migración solicitada de manera efectiva y sin inconvenientes.
2. La cantidad de cuentas esta detallado en el numeral 4.4.2. Migración de las cuentas de correo actuales y de otras entidades a transferir, del TDR.
3. Ya hemos tenido una evaluación y verificación de que no exista duplicidad en las cuentas a migrar por lo que no se presentara dicho supuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20612385972	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	ANDACH TECNOLOGIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:23

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Existen OTRAS PENALIDADES referidas a retraso en la entrega de prestaciones, por lo que al mantenerse como Otras Penalidades se estaría cobrando doble penalidad. Confirmar que se excluirá de OTRAS PENALIDADES lo siguiente:

- a) Penalidad por el incumplimiento de resentación del plan de trabajo.
- b) Penalidad por el incumplimiento de presentación o subsanación del entregables de capacitación
- c) Penalidad por el incumplimiento de presentación o subsanación de los entregables mensuales por la ejecución del servicio.
- e) Penalidad por el incumplimiento por la presentación del entregable de la licencia, implementación y migración del servicio.
- g) Penalidad por el incumplimiento de presentación o subsanación de los entregables mensuales de soporte técnico.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 17      **Literal:** 17.2      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

Debido a que, por un lado, el artículo 162 del Reglamento regula la aplicación de la ¿penalidad por mora¿ en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, estableciendo que la Entidad aplica automáticamente dicha penalidad por cada día de atraso, la cual se calcula empleando la fórmula prevista en el mencionado artículo.

Por otro lado, el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento establece que los documentos del procedimiento de selección pueden preveer otras penalidades, siempre que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; debiendo, para tales efectos, i) incluir los supuestos de aplicación de penalidad (distintas al retraso o mora); ii) la forma de cálculo de la penalidad, para cada supuesto; y, iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Por dichas consideraciones, se aclara que en las bases del procedimiento de selección se han establecido de manera objetiva y precisa los supuestos de aplicación de penalidad, forma de calculo y procedimiento de verificación de supuesto de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación comprenderá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

En el supuesto que ocurra lo mencionado por el proveedor, este deberá proponer a la Entidad durante la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, que dicho pago se realice del modo en el que se menciona en la presente consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CLÁUSULA18      **Literal:** .      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la solución de controversias será desarrollado de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima octava de la proforma del contrato del capítulo V de la Sección Específica de las bases.

Adicionalmente, se precisa que una de las dos propuestas planteadas de centro de arbitraje se encuentran detalladas en el citada cláusula: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: L      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,

Que el proveedor es completamente responsable del servicio ofertado, y debe garantizar la calidad y disponibilidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia (TDR).

En cuanto al porcentaje de disponibilidad, es importante señalar que el proveedor deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos, independientemente de las causas externas ajenas al operador que pudieran afectar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta los medios de comunicación para el registro y/o reportes de incidentes o requerimientos. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1      **Literal:** C      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge.

Se suprime del literal c) del numeral 6.1. de los TDR el texto siguiente: "Estos medios deben ser detallados en la propuesta del proveedor".

Adicionalmente, se precisa que los medios de comunicación establecidos para el registro y/o reporte de incidentes o requerimientos deberán ser, como mínimo, teléfono y/o correo electrónico, tal como se especifica en el numeral 11.2 Para la suscripción del contrato de los Términos de Referencia (TDR).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** .      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma.

Los requisitos que se deben presentar para perfeccionar el contrato son aquellos descritos en el numeral 2.3. del capítulo II de la sección específica de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente:

Se suprime el literal j) del numeral 2.3. del capítulo II de la sección específica de las bases.

Por otro lado, el literal i) "detalle de los precios unitarios del precio ofertado" se mantiene, debido a que en las bases estándar aprobada, prevé que esta debe incluirse en contrataciones bajo el sistema "Suma Alzada".

Por otro lado, el detalle de los precios unitarios debe contener como mínimo, el precio individual de ambos tipos de correo electrónico requeridos, así como el precio correspondiente a la capacitación y de soporte técnico, según se ha establecido en la tercera viñeta del numeral 11.2. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.3    **Literal:** j    **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma,

Sin perjuicio de ello, el desglose de los precios unitarios deberá incluir, como mínimo, el precio individual de ambos tipos de correo electrónico requeridos, así como el precio correspondiente a la capacitación y al soporte técnico, según se ha establecido en la tercera viñeta del numeral 11.2. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

El procedimiento de recepción y conformidad del servicio se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 168 del RLCE; de igual modo, el pago se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 3.8. del capítulo III de la Sección Específica de las Bases y del artículo 171 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CLÁUSULA12      Literal: .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: .      **Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, que en los supuestos mencionados 1, 2, 3, 4 y 6 no resulta aplicable la confidencialidad. Por tanto, la obligación de confidencialidad no será aplicable en los casos mencionados, dado que existen disposiciones legales que eximen su cumplimiento en situaciones específicas donde la información ya no se considera confidencial o donde su divulgación es requerida por una autoridad competente.

Sin embargo, No se acoge Los siguiente supuestos:

5. Si es independientemente desarrollada por el postor y ya esta se tiene un contrato con la PGE, debe mantener la confidencialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/01/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:28:48

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación del plan de trabajo de 3 días calendarios a 5 días hábiles, considerando que la entidad trabaja en días hábiles y que este es un plazo pertinente para que se

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5      **Literal:** C      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

El contratista deberá presentar el plan de trabajo como máximo a los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en los TDR:

4.5. PLAN DE TRABAJO

(...)

"c) (...) El plan de trabajo debe de ser presentado como máximo a los a los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y deberá ser aprobado por la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, contando con un plazo máximo de hasta tres (03) días calendarios para otorgar su aprobación. La misma que será notificada al proveedor mediante correo electrónico.. (...)"

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: ""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.4      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

Debido a que el perfil del personal clave tiene el fin de asegurar que se cuente con la capacidad técnica, estratégica y operativa necesaria para gestionar eficientemente el proyecto, resolver problemas que puedan surgir durante la implementación y asegurar que las tareas se lleven a cabo conforme a los estándares establecidos. Por lo tanto, el tiempo de experiencia en el cargo requerido acredita la habilidad y capacidad del profesional para desempeñar sus funciones de manera efectiva en un contexto crítico y sensible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad confirmar que los manuales serán opcionales o en su defecto también podrán ser digitales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** f      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

que los manuales pueden ser digitales y deben ser en idioma Español.

Sin perjuicio de ello, se indica que acuerdo al numeral en consulta, se advierte que el literal c) señala lo siguiente: "La capacitación debe ser grabada, en caso de ser virtual, así mismo deberá enviar un manual en idioma español sobre el uso de la solución, a través del correo electrónico licencias@pge.gob.pe"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP 1 Y 2      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la absolución de las consultas y/u observaciones se realizaron debidamente motivadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: L      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

El proveedor es responsable de la solución que oferta. Además, el proveedor debe asegurar la continuidad del servicio y brindar soporte técnico y solucionarlo en caso de incidentes, para lo cual debe coordinar oportunamente con el fabricante.

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, en caso resulte imputable a la Entidad, no se aplicará penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el presente requerimiento referido a la "GARANTÍA COMERCIAL", podrá ser acreditado con la presentación de la "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia ¿Anexo N° 03". En tal sentido, solicitamos precisar que la obligación requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de dicha declaración.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: .      **Página: 58**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma:

La garantía comercial podrá ser acreditada con la presentación del anexo N° 3.

En adición, se precisa que se suprime del numeral 5 de los TDR el texto siguiente: "(...) el cual será acreditado para la suscripción del contrato a través de una carta y/o documento análogo".

De igual modo, el párrafo del referido numeral se actualiza del modo siguiente: "El postor otorgará una garantía comercial de 365 días calendarios, el cual estará vigente a partir de la fecha de activación de las licencias, a fin de asegurar las actividades y los procedimientos descritos en el numeral 4."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se actualiza el numeral 5 de los TDR:

El postor otorgará una garantía comercial de 365 días calendarios, el cual estará vigente a partir de la fecha de activación de las licencias, a fin de asegurar las actividades y los procedimientos descritos en el numeral 4

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** A      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La LCE, RLCE y TUO de la LCE no ha previsto el plazo para la devolución de garantía de fiel cumplimiento (carta fianza u otro); si embargo, la devolución estará sujeto a la liquidación final del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos para pluralidad de postores que se pueda acreditar el monto acumulado adicionando la siguiente experiencia:

Servicios de Cloud en general, servicios de project online professional y microsoft 365 standar, Servicio de infraestructura y plataforma en la nube ( CLOUD COMPUTING) para el PGIRH, Servicio de infraestructura y plataforma en la nube, Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube, Servicio de project online professional y microsoft 365 business standard, Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS), nube publica, housing o colocation, data center, máquinas virtuales, servicios cloud varios, entre otros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 23.

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente,  
Servicios de microsoft 365 standar, Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube.

No se acoge servicios cloud en general, housing o colocation, data center, máquinas virtuales, servicios cloud varios; toda vez que dichos servicios no se relacionan o son ambiguos en relación con correo electrónico y herramientas colaborativas.

"Se modifica en los TDR:  
7.1.2 Condiciones Específicas  
(...)

"Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio plataforma de correo y/o servicio de correo electrónico y/o servicio de habilitación y configuración de correo electrónico y/o servicio de suscripciones de plataforma colaborativa y correo electrónico en la nube y/o servicio de nube publica y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube y/o servicio de suscripción a plataforma de correo en nube y/o servicios de cloud (SAAS y/o IAAS) y/o Servicios de microsoft 365 standar y/o Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube y/o servicio de correo electrónico y herramienta de colaboración en la nube y/o servicio de mensajería electrónica y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 y/o servicio de correo electrónica y herramienta de colaboración en la nube".

En los requisitos de calificación se actualizada de manera identica al párrafo anterior en los numerales siguientes:  
Requisitos de Calificación:

C.  
"(...) "Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio plataforma de correo (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La actualización de los TDR y Requisitos de calificación se encuentra descrito en la sección "Absolución de las Consultas y Observaciones".

**Entidad convocante :** PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-3-2024-PGE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 07/01/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:28:48

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que actualmente tiene 900 licencias en google workspace, que cambiarían a la cuenta del nuevo Contratista y sobre eso se agregarían 70 licencias adicionales para llegar a las 1060 solicitadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma,

De acuerdo al numeral 2.- Antecedentes de los TDR, la Entidad cuenta con 900 licencias google workspace, y sobre ello se adicionarán 70 licencias correos electrónicos adicionales.

Sin perjuicio de ello, la solución debe cumplir con lo solicitado en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si necesita que el postor incluya un servicio de administración de su nombre de dominio, con el objetivo de gestionar los cambios en sus registros DNS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3      **Literal:** E      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

que no es necesario incluir servicio adicional, el postor debe ceñirse a lo requerido y especificado en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-3-2024-PGE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 07/01/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:28:48

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que la Entidad sea la única responsable de la configuración de su equipamiento y programas, mientras que el Contratista lo será exclusivamente del que instale para la prestación del servicio. No siendo responsable de cualquier incompatibilidad, siempre y cuando se demuestre que el equipamiento y programas empleados por el Contratista cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases por la propia Entidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.3      Literal: d      **Página: 56**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

que la PGE brindará las facilidades para el logro y cumplimiento del presente contrato, la empresa contratista deberá cumplir con lo solicitado en el TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.x

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: .      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma.

Los únicos requisitos para la admisión de la oferta serán aquellos descritos en el numeral 2.2.1. del del capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de implementación, migración y puesta en operación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma:

El plazo de ejecución del servicio inicia a partir de la activación de las licencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

12.2.2

Plazo de la ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, computados a partir de la fecha de Activación de licencias el cual será detallado en el ¿Acta de activación, implementación, migración y puesta en operación¿.

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.3      Literal: j      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, que en los supuestos mencionados 1, 2, 3, 4 y 6 no resulta aplicable la confidencialidad. Por tanto, la obligación de confidencialidad no será aplicable en los casos mencionados, dado que existen disposiciones legales que eximen su cumplimiento en situaciones específicas donde la información ya no se considera confidencial o donde su divulgación es requerida por una autoridad competente.

Sin embargo, No se acoge Los siguiente supuestos:

5. Si es independientemente desarrollada por el postor y ya esta se tiene un contrato con la PGE, debe mantener la confidencialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todas las actividades de configuración necesarias", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: e      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se suprime del literal e) del numeral 4.3. de los TDR el párrafo: "todas las actividades de configuración necesarias".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:      4.3. Otras condiciones del servicio.

(...)

"e) El proveedor deberá realizar la configuración, implementación y puesta en operación del servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas para la PGE con una infraestructura en la nube, así mismo deberá gestionar la configuración necesaria en los registros DNS por parte del operador de internet de la entidad a fin de garantizar la operación de los servicios".

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: L      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,  
que de acuerdo al numeral 6.1 Prestación Accesoría - Soporte Técnico, literal j.1 se especifica claramente los tiempos de atención es "El tiempo transcurrido entre la comunicación del requerimiento o incidente reportado por la PGE hasta la generación del ticket".

Asimismo, el tiempo de solución es: "El tiempo transcurrido desde que el proveedor genera el ticket hasta solucionar la incidencia o encontrar una solución temporal al mismo o atender el requerimiento"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-3-2024-PGE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: A      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma:

Que el proveedor en la carta fianza podrá establecer la nomenclatura establecida en el SEACE: "CP-SM-3-2024-PGE-1", así como la denominación: "SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge:

En el numeral 2.4. del capítulo II de la sección específica de las bases se incluye el párrafo siguiente:

"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sitio en: Calle German Scheriber N° 205- San Isidro -Lima, en el horario de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, o a través de mesa de partes virtual: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

De ser el caso, la presentación de carta fianza y contratos de consorcio, deberán ser en original y presentada en mesa de partes sitio en: Calle German Scheriber N° 205- San Isidro -Lima, en el horario antes señalado, y en la misma fecha en la que se presente los demás requisitos.

Es responsabilidad del proveedor que la documentación que se presente por mesa de parte virtual se encuentre legible".

**Sección Específica**

**Capítulo II**

**2.4.**

(¿) El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sitio en: Calle German Scheriber N° 205- San Isidro -Lima, en el horario de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes, o a través de mesa de partes virtual: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

De ser el caso, la presentación de carta fianza y contratos de consorcio, deberán ser en original y presentada en mesa de partes sitio en: Calle German Scheriber N° 205- San Isidro -Lima, en el horario antes señalado, y en la misma fecha en la que se presente los demás requisitos.

Es responsabilidad del proveedor que la documentación que se presente por mesa de parte virtual se encuentre legible"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La actualización de las bases se indica en la sección "Absolución de las Consultas y Observaciones".

**Entidad convocante :** PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

**Nomenclatura :** CP-SM-3-2024-PGE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad confirmar que el jefe de proyectos podrá acreditar experiencia como ¿especialista en tecnología¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.4      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,

Que el perfil del Jefe de Proyecto solicitado está estrictamente alineado con las responsabilidades y requisitos definidos en los Términos de Referencia (TDR) para garantizar la correcta ejecución del proyecto. El perfil incluye competencias técnicas, experiencia y habilidades específicas que son esenciales para cumplir con los objetivos del proyecto de manera eficiente y efectiva. En consecuencia, no se considerará adecuado ni se aceptará un perfil que no cumpla con los estándares mínimos establecidos en los TDR, ya que esto podría comprometer la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al requisito de calificación "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar los "Jefe de Proyecto", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a 2 años para dicho personal. El no reducirlo evidenciaría que la entidad esta direccionando esta contratación a un proveedor que cumpla con lo solicitado, siendo que el periodo de contratación es solo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.4      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge,

dado que el correo electrónico es un servicio crítico para la entidad, se requiere que el Jefe de Proyecto asignado a esta tarea cuente con una amplia experiencia en la gestión de proyectos de similar naturaleza. La complejidad, la responsabilidad y la importancia del servicio exigen que el Jefe de Proyecto tenga un nivel de experiencia adecuado para garantizar una implementación exitosa y el cumplimiento de los plazos establecidos, sin comprometer la calidad del servicio.

Es importante destacar que, aunque el plazo de prestación del servicio sea de 365 días, el perfil del Jefe de Proyecto debe asegurar que se cuente con la capacidad técnica, estratégica y operativa necesaria para gestionar eficientemente el proyecto, resolver problemas que puedan surgir durante la implementación y asegurar que las tareas se lleven a cabo conforme a los estándares establecidos. Por lo tanto, el tiempo de experiencia requerido no es solo un reflejo del periodo de ejecución del servicio, sino de la habilidad y capacidad del profesional para desempeñar sus funciones de manera efectiva en un contexto crítico y sensible.

En este sentido, se considera que el tiempo de experiencia requerido para el Jefe de Proyecto es proporcional a las exigencias del servicio, y garantizará que el proveedor seleccionado cuente con el personal adecuado para cumplir con los objetivos del contrato sin riesgos de incumplimiento o fallos operativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad considerar que los tiempos de solución de un incidente o requerimiento se pueden aplazar por causa del fabricante y que de ser este el caso el contratista no será afecto de incumplimiento o penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: j.2      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Toda vez que el proveedor es responsable de la solución que oferta. Además, el proveedor debe asegurar la continuidad del servicio y brindar soporte técnico y solucionarlo en caso de incidentes, para lo cual debe coordinar oportunamente con el fabricante.

Es importante señalar que el proveedor deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos, independientemente de las causas externas ajenas al operador que pudieran afectar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad suprimir la frase ¿a través de portal web y/o aplicativo¿ considerando que ya se está solicitando sea reportado mediante llamada telefónica y correo electrónico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.3      **Literal:** d      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Se suprime del literal d) del numeral 4.2.3. de los TDR el texto siguiente: "a través de portal web y/o aplicativo"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica en los TDR:

4.2.3

SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y MONITOREO.

(...)

"d) El proveedor deberá reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento de la solución, mediante llamada telefónica y correo electrónico al especialista de la UFTI (..:)."

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que se acreditará el certificado requerido al momento de iniciar la capacitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.3      **Literal:** d      **Página:** 55  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

En la viñeta 6 del literal b) del numeral 4.5. de los TDR, se precisa lo siguiente:

b) El plan de trabajo debe de contener como mínimo lo siguiente:

(i)

- Documento que acredite que el capacitador está certificado en la marca de la solución ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica: ¿así mismo deberá de proveer de información técnica y procedimientos sobre las configuraciones a realizar en el servidor de Directorio Activo y firewall de la entidad.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la documentación en los que deberá presentarse la información técnica a la que hace referencia en la página indicada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: h      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La consulta del participante no es precisa.

Sin perjuicio de ello, se precisa que en el literal h) del numeral 4.3. de los TDR, se ha establecido lo siguiente: "El proveedor deberá de realizar las configuraciones correspondientes de la conectividad y comunicación en el servicio a provisionar, incluido la sincronización debida en el Directorio Activo a brindar, así mismo deberá de proveer de información técnica y procedimientos sobre las configuraciones a realizar en el servidor de Directorio Activo y firewall de la entidad".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En caso nuestra consulta anterior no sea acogida, solicitamos a la entidad precisar a que hace referencia cuando menciona ¿garantía comercial¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** .      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su consulta N° 97, relacionada con la garantía comercial, está será acreditada con la presentación del anexo N° 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el adjudicado con la buena pro podrá realizar las visitas a la entidad o realizar requerimientos de información referentes a la contratación con el fin de recabar la información necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.5      Literal: A      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma:

que la UFTI de la PGE brindará las facilidades para la implementación del servicio, cuya solicitud no escape al fin de los objetivos del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta:** Nro. 76

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que las capacitaciones serán brindadas durante la ejecución contractual y dentro del horario de oficina (de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 06:00 p.m. exceptuando días no laborales y feriados). Asimismo, esta será realizada posteriormente la implementación con el fin de no superponer labores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: A      **Página: 58**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa,  
que las fechas en las cuales se desarrollarán las capacitaciones serán acordadas con la UFTI de la PGE y serán dentro de horario laboral; conforme se ha establecido en el literal f) del numeral 6.2. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la documentación requerida podrá ser acreditada mediante la página web del fabricante de la solución

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** E      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara:

Se acepta reportes de la página web del fabricante donde se acredite que cumple con solicitado en el presente numeral; dichos reportes de la página web del fabricante deben ser presentados en formato PDF.

Adicionalmente, dicho requisito se podrá acreditar con la presentación de la certificación ISO 27001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas.

Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda; ello de acuerdo al artículo 56 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

11.1.

PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

(¿)

"Dicho requisito se acreditada con la presentación de la certificación ISO 27001 o su equivalente en las normas técnicas peruanas.

Adicionalmente, se acepta reportes de la página web del fabricante donde se acredite que cumple con solicitado en el presente numeral; dichos reportes de la página web del fabricante deben ser presentados en formato PDF.

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

A, b, c, e, g

Solicitamos a la entidad modificar el cálculo de las otras penalidades con el fin de que este sea calculado por evento, no por día.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por concepto de otras penalidades vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17.2      **Literal:** .      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

Debido a que el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento establece que los documentos del procedimiento de selección pueden prever otras penalidades, siempre que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; debiendo, para tales efectos, i) incluir los supuestos de aplicación de penalidad (distintas al retraso o mora); ii) la forma de cálculo de la penalidad, para cada supuesto; y, iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Por dichas consideraciones, se indica que en los términos de referencia se han establecido de manera objetiva, precisa y proporcional con el objeto de la contratación los supuestos de aplicación de penalidad, forma de calculo y procedimiento de verificación de supuesto de penalidad; cuya finalidad cuya función resarcitoria ante un incumplimiento contractual.

Adicionalmente, a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad de la contratación, el área usuaria incorporó una penalidad por incumplimiento del plazo de la migración de las cuentas de correo e información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

71.2.

OTRAS PENALIDADES

(i)

i) Penalidad por el incumplimiento del plazo de la migración de las cuentas de correo e información.

N°:07

- Supuesto de aplicación de penalidad:

or no cumplir con el plazo de migración descritos en la viñeta3 del numeral 12.2.1.1.

Forma de cálculo de penalidad:

2% de 1 UIT por cada día de atraso.

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la migración de las cuentas de correo e información; el cual se verificará en el informe de conformidad.

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Observación: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

A, b, c, d, e, f, g, h

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por otras penalidades lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 17.2      **Literal:** .      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

Debido a que el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento establece que los documentos del procedimiento de selección pueden prever otras penalidades, siempre que éstas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; debiendo, para tales efectos, i) incluir los supuestos de aplicación de penalidad (distintas al retraso o mora); ii) la forma de cálculo de la penalidad, para cada supuesto; y, iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Por dichas consideraciones, se indica que en los términos de referencia se han establecido de manera objetiva, precisa y proporcional con el objeto de la contratación los supuestos de aplicación de penalidad, forma de calculo y procedimiento de verificación de supuesto de penalidad; cuya finalidad cuya función resarcitoria ante un incumplimiento contractual.

Adicionalmente, a fin de asegurar el cumplimiento de la finalidad de la contratación, el área usuaria incorporó una penalidad por incumplimiento del plazo de la migración de las cuentas de correo e información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica en los TDR:

71.2.

OTRAS PENALIDADES

(i)

i) Penalidad por el incumplimiento del plazo de la migración de las cuentas de correo e información.

N°:07

- Supuesto de aplicación de penalidad:

or no cumplir con el plazo de migración descritos en la viñeta3 del numeral 12.2.1.1.

Forma de cálculo de penalidad:

2% de 1 UIT por cada día de atraso.

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la migración de las

**Entidad convocante :** PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-3-2024-PGE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

cuentas de correo e información; el cual se verificará en el informe de conformidad.

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la integración de Google Workspace y el AD de la entidad ya está en funcionamiento y solo requiere darle continuidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.1      **Literal:** N      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que dicha integración del servicio actual de la Entidad (Google Workspace) y AD esta en funcionamiento, pero de ser necesario se debe actualizar la versión. Asimismo, de haber un postor ganador con otra solución, se tendra que realizar nueva configuración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-PGE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN NUBE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/01/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:28:48

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacidad de Backup requerido debe ser de la misma marca y no con herramientas de terceros como Acronis Backup, Veeam backup, entre otros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa

Que la solución debe tener la capacidad de poder exportar e importar backups de la información de los usuarios, el cual debería ser de la misma marca ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null